

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Adriana Patricia Chaverra Hincapié
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01518 00
Providencia	Requiere liquidador

Por autos del 8 y 24 de marzo de 2022, se REQUIRIÓ al liquidador a fin que actualizara el inventario valorado de los bienes de la deudora teniendo en cuenta lo allí advertido.

A la fecha, la auxiliar de la justicia no ha presentado memorial alguno que acredite dicha gestión, por lo que habrá de requerírsele, con base en los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012) a fin que el término de cinco (5) días presente justificación al respecto y/o dé cabal y oportuno cumplimiento a la carga pendiente.

Vencido el aludido término sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan las referidas normas.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4065872ce47f8edc78d38160b61fbc1b4fea2417c7d4e73717dfb6deabf595bc**

Documento generado en 17/05/2022 09:00:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>